

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo
señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de mayo de 1959.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando sobre prórroga de incorporación a filas de segunda clase, por razón de estudios.—Relación de licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatoria para proveer por concurso una plaza de Director de las Piscinas Municipales.—Montepío de Previsión de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid: Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 5 de mayo.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE MAYO DE 1959.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Alvarez Molina y Alvarez Abellán. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 29 de abril último.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por doña Petra Andrés Ferrer, propietaria de la finca número 6 de la calle de Cavanilles, y por don Saturnino Domingo Andrés, inquilino de la misma finca, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de marzo del corriente año, por el que se dispuso la inclusión

de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios de fincas ruinosas, que por la propiedad de la número 34 de la calle del Doctor Esquerdo se realicen las obras de consolidación necesarias para subsanar las lesiones que sufre el inmueble, ocasionadas por cedimientos de la cimentación por roturas de la red de saneamiento, y a fin de atajar el estado progresivo de ruina; debiendo llevarse a efecto con la máxima urgencia.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Tomás Torres Gutiérrez y otros inquilinos de la finca número 39 de la calle de Molina contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de febrero del corriente año, resolutorio del expediente de ruina de la citada finca, teniendo en cuenta que dicho acuerdo fué adoptado de conformidad con los informes técnicos emitidos en el expediente, por lo que ofrece las mayores garantías de acierto.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de abril último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Juan Fernández González contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de marzo del corriente año, resolutorio del expediente de ruina de la finca número 33 de la calle de Nicolás Usera, por las mismas razones que se indican en el anterior.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de abril último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que como consecuencia del concurso público celebrado al efecto, y por considerar que su proposición es la más conveniente para los intereses municipales, se adjudique a don Petro Butragueño Ramos el suministro de 235 uniformes de estambre azul, confeccionados a medida, y compuestos de americana cruzada, chaleco, pantalón y gorra, según su muestra número 102, en el precio unitario de 1.425 pesetas, con destino al personal Subalterno municipal; y que el gasto total de 334.875 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la

consignación figurada para dichas atenciones en la partida 278 del vigente presupuesto, en la que figura la oportuna contracción a tal fin.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de abril último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se adquieran de la firma comercial Moreno y Bascañana, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, 57 uniformes de paño azul, confeccionados a medida, compuestos de guerrera, pantalón recto y calzón, según muestra número 4, al precio unitario de 1.490 pesetas.

El plazo de entrega de dicho vestuario será de veinte días.

Y que el gasto total de 84.930 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 290 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de abril último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se adjudique a la firma Francisco Zapater la confección de 201 gorras de pana con destino al personal del Servicio de Limpiezas, al precio unitario de 62,25 pesetas, y para la cual el Servicio de Acopios facilitará el tejido necesario, a razón de 12,5 centímetros por gorra; debiendo ser cargo el gasto total de 12.512,25 pesetas que por tal motivo se ha de producir a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 503 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de abril último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que la petición de 4.000 kilogramos de tubería de plomo, de 40 por 55 milímetros, formulada por la Jefatura del Servicio de Parques y Jardines en vale de pedido número 16, se reduzca a 2.500 kilogramos, con el fin de no agotar virtualmente la consignación presupuestaria existente para dichas atenciones.

Segundo. Que se faculte al Servicio de Acopios para llevar a cabo la adquisición de los indicados 2.500 kilogramos de tubería de plomo, de las dimensiones antes indicadas, cuyo importe aproximado de 52.697,50 pesetas será cargo a la partida 524 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal; y

Tercero. Que por la Intervención de Villa se libre a la Dirección de Acopios, con el carácter de "A justificar", la expresada suma de 52.697,50 pesetas para que pueda procederse al pago al contado de la referida tubería de plomo, por exigirlo así las firmas vendedoras.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de abril último, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que por la Depositaria de Villa se devuelva a don Pedro Butragueño Ramos la fianza definitiva de 18.000 pesetas, constituida en cédulas de crédito local, que se encuentran depositadas para su custodia en el Banco Guipuzcoano, según resguardo número 1.108, de 28 de mayo del pasado año, y que ingresó en aquella dependencia municipal, según cargareme número 9.204, para responder del suministro de vestuario de verano destinado al personal Subalterno municipal, ya que el citado contratista ha verificado de conformidad la totalidad del referido suministro.

Hacienda

10. Abonar a la pensionista doña María Luisa Tello de la Faz la cantidad de 1.170 pesetas, importe de la ayuda familiar correspondiente al mes de diciembre de 1957, con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto.

11. Aprobar un gasto de 2.696,26 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar a doña Trinidad Jiménez Díaz, viuda del operario del Servicio de Cementerios don Venancio Alburquerque Sánchez, las cantidades que dejó devengadas el causante por jornales, ayuda familiar y otros conceptos.

12. Aprobar un gasto de 3.317,40 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar a doña Eusebia Ruiz Gálvez, viuda del que fué operario del Servicio de Cementerios don Brígido Mayor Sánchez, las cantidades que dejó devengadas el causante por jornales, ayuda familiar y otros conceptos.

13. Aprobar un gasto de 1.296 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para abonar a don Miguel García Rodríguez, Romero del Matadero Municipal, el plus familiar por el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 1958.

14 a 17. Aprobar, con cargo a la partida 709 del vigente presupuesto, los siguientes gastos:

712,80 pesetas, para abonar a don Eutiquio Prados López, operario del Servicio de Limpiezas, la media paga extraordinaria de 1957 y el plus de carestía de vida de los dos últimos trimestres de dicho año.

709,50 pesetas, para abonar a don Prudencio García Sánchez, del mismo Servicio y por los mismos conceptos que el anterior.

993,30 pesetas, para abonar a don Juan Caballero Braceros, del mismo Servicio y por los mismos conceptos que los dos anteriores.

464 pesetas, para abonar a don Pedro Antón Porras, operario del Servicio de Limpiezas, la parte proporcional de las pagas extraordinarias de octubre y diciembre de 1957.

18. Aprobar un gasto de 122,40 pesetas, con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto, para abonar a don Julián Gómez Lobo, operario del Servicio de Limpiezas, el importe del plus de carestía de vida del segundo trimestre de 1958.

19. Aprobar un gasto de 726 pesetas, con cargo a la partida 709 del vigente presupuesto, para abonar al operario del Servicio de Limpiezas don Angel Navajo Díaz la parte que le corresponde, en la cuantía de 484 pesetas, por la paga extraordinaria de Navidad de 1956, que no percibió por estar sujeto a expediente de responsabilidades; librándose las 242 pesetas restantes, importe de la sanción que le fué impuesta con tal motivo, a favor del Montepío de Obremos de este Ayuntamiento.

20. Aprobar los gastos de 5.380,94 y 4.257,14 pesetas, con cargo a las partidas 708 y 709 del vigente presupuesto, respectivamente, para abonar al Oficial Matarife del Matadero Municipal, jubilado, don Justo Sanz García las cantidades dejadas de percibir en los años 1957 y 1958, por estar sujeto a expediente de responsabilidades.

21. Aprobar un gasto de 3.700 pesetas, con cargo a la partida 709 del vigente presupuesto, para abonar al Archivero Bibliotecario don Antonio Salinas García las diferencias liquidadas por el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 1952 y el 31 de octubre de 1953.

22 a 25. Aprobar los gastos que a continuación se consignan, con cargo al crédito que para estas atenciones ha sido incorporado al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar el importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal que se indica:

14.159 pesetas, personal de Policía Municipal afecto a la Brigada de Circulación durante los meses de noviembre y diciembre del pasado año.

913 pesetas, personal de Policía Municipal agregado al Mercado Central de Frutas y Verduras por el mes de octubre del pasado año.

15.063,50 pesetas, personal de la Jefatura de Policía Municipal durante el mes de noviembre del pasado año.

15.717,50 pesetas, personal de la Jefatura de Policía Municipal durante el mes de diciembre del pasado año.

26. Aprobar un gasto de 10.258,23 pesetas, con cargo al crédito que para estas atenciones ha sido incorporado al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a doña Enriqueta Sáez Robles y al tutor del menor José Carlos, hijos del que fué Oficial técnicoadministrativo de Intervención don Luis Sáez Hoyuelos, las cantidades que dejó devengadas a su fallecimiento por haberes, pagas extraordinarias y demás emolumentos.

27. Aprobar un gasto de 4.800 pesetas, con cargo al crédito incorporado para estas atenciones en el capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a don Amadeo Cruz Pérez, Encargado de la vigilancia y reparación del alumbrado público y del motor de elevación de aguas de Barajas, la remuneración que le corresponde por los años 1951 y 1952.

28. Aprobar un gasto de 15.881,76 pesetas, con cargo a la partida 44 del vigente presupuesto, para abonar al Recaudador de Aravaca el premio de cobranza del cuarto trimestre del pasado año.

29. Aprobar un gasto de 20.000 pesetas, con cargo a la partida 596 del vigente presupuesto, para abonar al Montepío de Serenos de Comercio y Vecindad y Sociedad de Socorros Mutuos como aportación municipal por la vigilancia nocturna de los distintos edificios de la Corporación.

30 y 31. Aprobar dos gastos, de 7.213,05 y 6.544,49 pesetas, con cargo a la partida 44 del vigente presupuesto, para abonar la participación de la recaudación del arbitrio sobre traviesas en los frontones al personal inspector interventor del mismo, correspondientes a los meses de marzo y febrero del corriente año, respectivamente.

32 y 33. Aprobar dos gastos, de 1.200 pesetas cada uno, con cargo a la partida 627 del vigente presupuesto, para abonar el importe de los trabajos realizados por los becarios de la Sección de Prehistoria, del Museo Municipal durante los meses de marzo y abril últimos.

34. Aprobar un gasto de 837,33 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al Canal de Isabel II el importe de las obras realizadas en el Mercado Central de Pescados durante el año 1957.

35. Aprobar un gasto de 13.440 pesetas, con cargo a la partida 507 del vigente presupuesto, para abonar el importe anual del contrato con la casa Jacobo Schneider (Sociedad anónima) para la revisión diaria de los ascensores de las dependencias municipales.

36. Aprobar diez gastos, de 400 pesetas cada uno, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a los Agentes de Policía Municipal que a continuación se expresan el importe de la duplicidad del servicio de vigilancia nocturna en grupos escolares: don Ricardo González Fernández, don Jesús Jiménez Lahera, don Julio Moya Moreno, don Antero Villapún Urrea, don Juan Eloy Viejo Huerga, don Segundo Soriano Angulo, don Manuel Rodríguez Gómez, don Gregorio de Pablos García, don Luis Alfombra Aranzasistroyquis y don Virgilio González Herrera.

37. Aprobar un gasto de 800 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al Agente de Policía Municipal don Leonardo Dueñas Ibáñez el importe de la duplicidad del servicio de vigilancia nocturna en grupos escolares.

38. Aprobar un gasto total de 1.301.120,20 pesetas para satisfacer el importe de siete certificaciones de obras realizadas por varias contratadas, con aplicación a los créditos consignados para las respectivas atenciones en las segunda y tercera etapas del presupuesto extraordinario de 1946.

39. Aprobar un gasto total de 8.824.861,31 pesetas

para satisfacer el importe de treinta y tres certificaciones de obras realizadas, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

40. Aprobar un gasto total de 1.113.303,72 pesetas para satisfacer el importe de treinta y tres facturas por suministros y trabajos realizados a distintas dependencias municipales, con cargo a las consignaciones de varios capítulos del vigente presupuesto.

41 y 42. Conceder la exención de pago de derechos de licencia de apertura a los siguientes señores:

A don Simón Galey Bailón, para taller de tallista artístico en la calle de Perpetua Díaz, 21, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 27 de la correspondiente Ordenanza.

A Cinzano (S. A.), para establecimiento de venta por mayor de licores y vinos generosos del país en la calle del Marqués de Mondéjar, 29, teniendo en cuenta que la nueva actividad está comprendida dentro del mismo epígrafe y tarifa de la contribución industrial que la que venía ejerciendo para venta de vermouths, según lo establecido en el apartado a) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza.

43. Conceder a la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares permiso gratuito de libre circulación para dos bicicletas afectas a su servicio, en virtud de lo establecido en la base 17 de la Ordenanza correspondiente.

44. Aprobar, en virtud del escrito cursado por el excelentísimo señor Gobernador civil, Jefe provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, las normas y procedimientos a que han de ajustarse las peticiones de devolución de cantidades satisfechas por arbitrios y derechos y tasas a la introducción de especies de consumo cuando se reexpidan a otras poblaciones por orden de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, y que son las siguientes:

Primera. El almacenista o industrial interesado, una vez que haya recibido la orden de exportación de la Delegación de Abastecimientos y Transportes, en el momento de salir la expedición deberá presentar la citada orden en la Inspección Subalterna por donde aquélla se verifique.

Segunda. El funcionario encargado de la inspección subalterna comprobará la salida de la mercancía, haciendo constar por diligencia extendida al dorso de la referida orden que aquélla se efectuó en cuanto a las especies comprendidas en la misma; y

Tercera. Posteriormente el interesado podrá solicitar la devolución de las cantidades satisfechas mediante instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia, acompañando la orden de la Delegación de Abastecimientos y Transportes, juntamente con la cédula de adeudo acreditativa de haberse satisfecho los derechos correspondientes a la mercancía reexpedida.

Asimismo, se acuerda, en cuanto a la devolución que se solicita, que se curse la oportuna comunicación a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes para que aporte los correspondientes justificantes de pago acreditativos de haberse abonado las cantidades cuya devolución se solicita.

45. Conceder la baja en el concierto del gremio fiscal sindical de cafeterías y chocolaterías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la calle del Conde de Peñalver, 94, por cese definitivo en el ejercicio de la industria, abonándose en la cuenta del concierto gremial del primer semestre del corriente año la cantidad de 3.291 pesetas, importe del período del 27 de febrero al 30 de junio del año en curso; quedando reducida la cuota para el segundo semestre en la cuantía de 9.699,95 pesetas.

46. Celebrar un concierto con don Francisco de Agueda Mantecón, propietario de la cafetería, restaurante y pastelería Ziro, de la calle de Goya, 99, por los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce

meses de funcionamiento al año, en las cantidades de pesetas 106.100,07 por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 44.755,80 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 de abril último al 31 de marzo de 1961, y conforme a las bases que figuran en el expediente.

47. Liberar los depósitos constituidos en la Caja General, a disposición del Ayuntamiento, por don Jesús Gutiérrez Calderón, propietario de la confitería de la calle de Hilarión Eslava, 32, según resguardos de dicha Caja números 417.203 y 418.241 de entrada y 220.172 y 221.089 de registro, por un importe de 2.000 pesetas cada uno, en títulos de la Deuda amortizable al 3,50 por 100, emisión de julio de 1951, para responder de la reclamación interpuesta ante el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia contra el acta de constancia número 474, cuaderno 6, que originó el expediente 2.750, de 1953, correspondiente a las ventas afectas al impuesto sobre consumos y servicios de lujo por el cuarto trimestre de 1952, cuya resolución de 30 de septiembre de 1958, estimando en parte el recurso, fué acatada por el Ayuntamiento Pleno en 17 de febrero último; debiendo sustituirse la liquidación impugnada por otra nueva, importe que asciende a 948,96 pesetas, cuyo ingreso deberá hacerse previamente a la devolución de los títulos relacionados en la carta de pago.

48. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de López Recuero, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 30 por 100 del de las de la calzada y el 66,66 por 100 del de las de absorbaderos, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

49. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles del Tordo, Cañete y El Toboso.

50. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere

al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la carretera de Aragón, entre las calles de Alfonso Gómez y General Aranaz.

51. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Doctor Salgado, entre las de Montseny y Valderribas (tres trozos).

52. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de González Soto.

53. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales, asignadas con motivo de las de instalación de alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Juan Bravo, entre las de Serrano y Velázquez.

54. Quedar enterada de una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de diciembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Teófilo Fernández Prieto contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 6 de marzo de 1957, desestimatorio de su solicitud de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle del Maestro Arbós, que fueron asignadas a la finca número 25 de dicha calle; y por cuya resolución se desestima el recurso, ya que el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, confirmándose en todas sus partes el acuerdo recurrido.

55. Quedar enterada de una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de diciembre de 1958, dictada en el recurso interpuesto por don Angel Adolfo Ortega Pereda de Velasco contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de noviembre de 1957, desestimatorio de su solicitud de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 54 de la calle de Martínez Izquierdo, propiedad del recurrente, por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de absorbaderos ejecutadas en dicha vía pública; y por cuya resolución se desestima el recurso, ya que el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, confirmándose en todas sus partes el acuerdo recurrido.

56. Desestimar la petición de exención de pago en el 90 por 100 del importe de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación ejecutadas en la calle de Pedro Heredia, solicitada por Construcciones Ciga (Sociedad limitada), para las que afectan a la finca número 30 de dicha vía pública, fundada en el carácter de vivienda bonificable acogida a los beneficios establecidos en el decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, por cuanto las bonificaciones del 90 por 100 establecidas en el mismo solamente alcanzan a determinados arbitrios e impuestos con naturaleza jurídica distinta a las cuotas de contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios ejecutados en la vía pública.

57. Confirmar la negativa tácita operada por el silencio administrativo en la reclamación formulada por don Jesús Martín Martín, interesando anulación de la cuota de

contribuciones especiales por las obras de instalación de tubería para suministro de agua asignada a la finca número 1 de la calle de Pilar Rueda, fundada en la circunstancia de que el inmueble tiene su toma de dicho elemento por la avenida de la Peña Prieta, por cuanto, además de derivarse beneficios ciertos para los inmuebles emplazados en aquella vía, la obligación de contribuir se funda meramente en la ejecución de las obras, instalaciones o servicios, y será independiente del hecho de la utilización de unas u otros por los interesados, según establece el artículo 457 de la vigente ley de Régimen local.

58. Conceder la exención de pago solicitada por doña Valentina Gutiérrez Sánchez, propietaria de la finca número 42 moderno, 46 antiguo, de la calle de Eduardo Requena, de las cuotas que por contribuciones especiales le han sido asignadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar de octubre de 1956 a mayo de 1957, se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, que se comenzó en 1955, acogiéndole, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

59. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Quijada de Pandiellos, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas como consecuencia de las obras de instalación de tuberías para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar las solicitudes de exención de pago de las cuotas formuladas por los propietarios de las fincas números 4, 48, 58, 29, 16, 1 y 10, 27, 21, 14, 12, 22, 42, 53, 20, 5, 9, 18, 8 y 46, ya que el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de dichos inmuebles, que alegan, se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras; no dándose, por tanto, la circunstancia de simultaneidad en ambas tributaciones, que habría de producir la incompatibilidad señalada en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local, reproducida en el 587 del texto refundido de la misma.

Segundo. Dejar sin efecto la titularidad y cuotas asignadas a la finca número 32 a nombre de don Martín Magro Atienza, debiendo figurar en su lugar don Juan Atienza García y demás herederos de don Eugenio Andrés.

Tercero. Estimar las reclamaciones formuladas por los propietarios de las fincas números 72 y 74, 27, 51 y 18, procediéndose a la devolución de las cuotas fijadas a dichos inmuebles, previa la tramitación correspondiente, en el supuesto de que se hubiera efectuado el pago.

Cuarto. Dejar sin efecto la relación de fincas y distribución de cuotas formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones en 29 de julio de 1954, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 30 de noviembre de 1955, y trasladada a los Servicios Económicos Municipales mediante escrito de la Secretaría General de 8 de mayo de 1956, sancionando favorablemente, en su lugar, el nuevo documento comprensivo de tales extremos, practicado con el mismo fin por la expresada Sección Técnica de Valoraciones en 15 de diciembre de 1958, corrector de los errores observados en la primera relación, y en el que son eliminadas las mencionadas fincas números 72 y 74, 27, 51 y 18 duplicado; y

Quinto. Aprobar la distribución de cuotas complementarias, practicada por la Sección Técnica de Valoraciones en 16 de diciembre de 1958, que serán puestas al cobro a los contribuyentes afectados, constituyendo con las ya cursadas, satisfechas o no, la cuota total que corresponde a todos y cada uno de los inmuebles que en tales relaciones se comprenden, procediéndose a su inmediata efectividad.

60. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Ruiz Palacios, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Declarar que no ha lugar a adoptar resolución en la petición formulada por don Pedro San José Calderón, con relación a la titularidad y cuotas asignadas a la finca número 31, ya que este inmueble figura a nombre de don Rogelio García García, a quien se alude en el escrito del reclamante; considerando igualmente que tampoco ha lugar a adoptar resolución con referencia a la petición de doña María Concepción Veiga, ya que la finca antes expresada, con vuelta a la del Marqués de Viana, figura a nombre de doña Fernanda Calderón Granados, propietaria del inmueble al devengarse las contribuciones especiales, según consta en el expediente.

Segundo. Considerar desistidos de sus peticiones de fraccionamiento de pago de las cuotas asignadas a sus fincas números 27 y 29, por no haberse aportado las garantías legalmente previstas para otorgarles dicho beneficio, según les fué oportunamente advertido; y quedar enterada de la renuncia formulada a igual petición por don Alejandro del Prado Crespo, por lo que se refiere a las cuotas asignadas a la finca número 26.

Tercero. Desestimar las solicitudes de exención de pago de las cuotas formuladas por los propietarios de las fincas números 29, 25, 23, 27, 38, 34, 30 y 28, en cuanto afectan a sus respectivos inmuebles, ya que el recargo del 4 por 100 sobre la contribución urbana de los mismos, que alegan, se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, según consta en las certificaciones expedidas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, aportadas al expediente por los interesados, y no como citan en sus correspondientes escritos de haber tenido lugar su efectividad en enero de 1941, por lo que resulta inoperante la previsión establecida en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; y

Cuarto. Desestimar las solicitudes formuladas por don Saturnino Sancho García y don Pedro Parra Hirado, en 8 de mayo y 11 de julio de 1957, respectivamente, por no invocarse precepto legal alguno aplicable al caso que permita a la Administración rectificar la conducta seguida con relación a los hechos impugnados, como igualmente lo interesado en el escrito formulado por el primero de los citados señores en 5 de diciembre de 1956 y por el segundo en 26 de julio de 1958, ya que en el expediente consta que fué notificado en período voluntario el requerimiento de pago de las cuotas, de lo cual ya tenían conocimiento; debiéndose proceder a la inmediata efectividad en dichas cuotas que les han sido asignadas.

61. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la avenida de San Diego y calles del Convenio y Sierra Nevada, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas solicitada por don Julián Rodrigo Nicolás, propietario de la finca número 74 (34 antiguo) de la avenida de San Diego, y por don Carlos Arjona Julbez, propietario de las números 6 y 8 de la calle de Sierra Nevada, en cuanto afectan a sus respectivos inmuebles, ya que el recargo del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de estas fincas, que alegan, se comenzó a satisfacer con posterioridad a la fecha de ejecución de

las obras; no dándose, por tanto, las circunstancias previstas en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

Segundo. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas asignadas a la finca número 78 (38 antiguo) de la avenida de San Diego, en seis plazos trimestrales consecutivos, y a las números 23 de la calle del Convenio, 1 de la avenida de San Diego, con vuelta a la del Monte Igueldo, 31 de la calle del Convenio y sin número de la avenida del Monte Igueldo, en ocho plazos trimestrales consecutivos, incrementados todos ellos con el 5 por 100 anual en concepto de intereses.

Tercero. Desestimar la petición de don Carlos Arjona Julbez, propietario de las fincas números 6 y 8 de la calle de Sierra Nevada, interesando exención de estas cuotas por estar situadas en zona verde, ya que este emplazamiento se traduce en restricción de la propiedad o condicionamiento de la edificación, pero en ningún modo en desconocimiento de la titularidad de la propiedad; y

Cuarto. Distribuir proporcionalmente la cuota fijada a la finca sin número (entre el 52 y el 54) de la avenida de San Diego, por haberse comprobado que constituye dos fincas, una, que figura con el número 54, y con una longitud de fachada de 19,50 metros, propiedad de don Alejandro Arranz García, y la otra, de 9,50 metros, cuyo propietario es don Federico Laguna Torres; correspondiéndoles, en consecuencia, abonar al primero la cantidad de 5.441,49 pesetas, y al segundo, 2.650,88 pesetas, que hacen un total de 8.092,37 pesetas, que es lo que se asignó en el primitivo reparto de cuotas a don Alejandro Arranz García.

62. Adoptar los siguientes acuerdos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y vista la solicitud formulada por doña Carmen Castro Rodríguez, en su condición de propietaria, en unión de sus hermanos, de la finca número 13 de la calle de Juan de Austria:

Primero. Que se reconozca a la propiedad de la finca número 13 de la calle de Juan de Austria, donde la Corporación tiene arrendados unos locales para Dispensario de Puericultura, el aumento de 396 pesetas sobre las 1.980 pesetas anuales que se pagaban de alquiler en 1 de enero de 1942, por tratarse de contrato suscrito en 20 de enero de 1927, en que, según el decreto de 22 de julio de 1958, se autoriza el aumento del 20 por 100. Dicho aumento, y hasta alcanzar ese 20 por 100, será de 34,65 pesetas por el año de 1958, a partir de noviembre del citado año, mes de la instancia reclamatoria, y de 376,20 pesetas en el año actual, ya que el mismo está sometido en un principio, a partir del 1 de septiembre de 1958, a tres plazos trimestrales de un 7 por 100 los dos primeros y de un 6 por 100 el tercero.

Segundo. Que se abone asimismo a la propiedad de la finca la cantidad de 9.584,94 pesetas, que ha satisfecho por el agua consumida en los indicados locales desde el 7 de noviembre de 1955 hasta el 3 de noviembre de 1958, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que debe ser abonada por el Ayuntamiento, dado el destino de los locales, y según la liquidación practicada por la Intervención de Fondos Municipales.

Tercero. Que por lo que respecta a las 34,65 pesetas de aumento de alquiler que corresponde abonar por el ejercicio de 1958, así como las 9.584,94 pesetas por consumo de agua, se satisfagan con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, que para esta clase de atenciones se ha hecho figurar en la relación número 294; y

Cuarto. Que por lo que respecta a la cantidad de 376,20 pesetas a que ascienden los aumentos del ejercicio actual, tengan aplicación a la partida 406 del vigente presupuesto.

63. Aprobar un gasto de 699 pesetas, con cargo a la relación 155 del capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a Fomento de la Propiedad (S. A.) el

importe del suministro de agua durante el cuarto trimestre de 1958 a los grupos escolares Graduada de la Asunción de Nuestra Señora y Cuarenta Fanegas.

Fomento

64 a 72. Aprobar las revisiones de precios formuladas para las obras que se indican; debiendo tramitarse, para el pago de dichas revisiones, el reconocimiento del correspondiente crédito, que podrá ser satisfecho con cargo a la habilitación general que se acuerde en su día para el abono de esta y otras revisiones ya aprobadas:

Obras de urbanización de la calle de la Madre de Dios, que fueron adjudicadas, en 17 de octubre de 1956, a don Antonio Villar Gómez, 21.201,76 pesetas.

Obras de pavimentación de aceras en la carretera de Aragón, entre las calles de Marcelino Alvarez y Emilio Ferrari, adjudicadas, en 24 de octubre de 1956, a don Antonio Villar Gómez, 74.099,50 pesetas.

Obras de conservación e instalación de señales luminosas reguladoras de la circulación en el primer semestre de 1956, adjudicadas a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), 2.952.662,20 pesetas.

Obras de conservación e instalación de señales luminosas reguladoras de la circulación en el segundo semestre de 1956, adjudicadas a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), 5.170.476,62 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada central del paseo del Prado, entre las plazas de Cánovas del Castillo y del Emperador Carlos V, que fueron adjudicadas, en 26 de diciembre de 1956, a Fomento de Obras y Construcciones (Sociedad anónima), 101.851,69 pesetas.

Obras de pavimentación de la calle de O'Donnell, entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez, que fueron adjudicadas, en 26 de diciembre de 1956, a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), 483.695,84 pesetas.

Obras de pavimentación de la calle de O'Donnell, entre las calles de Máiquez y Doctor Esquerdo, que fueron adjudicadas, en 26 de diciembre de 1956, a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), 461.489,98 pesetas.

Obras de pavimentación de la calle de O'Donnell, entre las de Narváez y Máiquez, que fueron adjudicadas, en 26 de diciembre de 1956, a Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), 385.017,39 pesetas.

Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Costa Rica, que fueron adjudicadas, en 17 de octubre de 1956, a don Angel Sainero Mora, 85.341,60 pesetas.

73. Apropiar una parcela de cinco metros cuadrados de superficie a la finca de la calle de Carmen Bruguera, sin número, propiedad de Marcudós (S. A.), por el precio de 2.915,50 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Municipio, e ingreso de su importe por la entidad interesada en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 12, del vigente presupuesto de Urbanismo.

74. Autorizar al Arquitecto municipal don Arturo Roldán Palomo para dirigir las obras de ampliación y reforma de la finca número 250 de la calle de Arturo Soria, teniendo en cuenta que la misma es propiedad de su madre política.

LICENCIAS DE OBRAS

75 a 118. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los

expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Rafael Barrio Alvaro, para obras de ampliación de una planta en la finca número 12 de la calle de Bruno Ayllón.

A don Eduardo del Castillo Marisánchez, para construir una casa con áticos en la calle de Bernardino Obregón, 6.

A don Isidro Cano Cofiño, para construir una casa en la calle de Berja, con vuelta a la de Mariano Usera.

Al Conde de Kovenhuller, para ampliar una planta en la Colonia Domínguez (Aravaca).

A don Pedro López, para construir un almacén en la calle Cinco (Colonia Llorente).

A don Antonio Sanz Arranz, para construir una casa en la calle del Cabo Nicolás Mur, sin número.

A don Juan Eusebio García Rodríguez, para construir una casa con sótano en la carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 12,700.

A don Joaquín López Faci, para construir una nave industrial en la calle de Carlos Merino, con vuelta a la de Antonio.

A doña Claudia Pérez Santa-María, para reforma y ampliación de unas plantas en la finca número 33 de la calle del Divino Redentor.

A don Manuel Delgado Aceña, para construir una casa en la calle del Diamante, con vuelta a la de Rosario.

A Laboratorios Bioter, para ampliar unas plantas de sótano y otras en una finca de la calle de Emilio Vargas, con vuelta a Posterior Occidental.

A don Sebastián Matas Estacas, para ampliar una planta en la finca número 31 de la calle de Ezequiel Solana.

A don José Parrilla García, para ampliación de un segundo ático en la finca número 9 de la calle de los Fundadores.

A don Antonio Ribalaygua Mendiconagua, para demoler el edificio de la calle de Ferrer del Río, con vuelta a la de Agustín Durán.

A don Tomás García Guerrero, para construir una casa con ático en la calle del General Ricardos, 196.

A don Conrado Aguilera García, para ampliar una planta en la finca número 54 de la calle de Gutierre de Cetina.

A don Enrique Núñez Carazo, para ampliar dos plantas en la finca de la calle de Gómez Ulla, con vuelta a la de la Avutarda.

A don Alfredo Rodríguez Rojo, para ampliar una planta en la finca número 47 de la calle de la Genciana.

A don Hipólito López López, para construir una casa con nave interior en la calle del Halcón, con vuelta a la de la Avutarda.

A don Gregorio Pérez Guiñoles, para obras de ampliación y reforma en la finca número 12 de la avenida de las Islas Británicas.

A don Francisco Alonso Alonso, para construir una casa en la calle de José, sin número.

A don Victorio de D. Pedro Hernández, para ampliar una planta en la finca número 14 de la calle de Levante.

A doña Consuelo Cabezón Díaz, para reforma de un garaje en la finca número 98 de la calle de López de Hoyos.

A doña María Rosario Bosch Montesinos, para construir una casa en la calle de Manuel Cavero, sin número.

A C. I. D. S. A., para construir unos comedores en plantas de semisótano y baja en la avenida de Maristany, sin número.

A don Lino Sanz Adan, para construir una casa en la calle de Morenés Arteaga, 7.

A don Luis Suances Pascual, para construir una nave interior en la calle de los Mártires de la Ventilla, 27.

A Rubén (S. A.), para ampliar unas plantas en la calle de Miguel Angel, con vuelta a la glorieta de Rubén Darío.

A don José Redondas Peña, para obras de reforma y ampliación en la finca número 42 de la calle de Nicolás Usera.

A don Francisco Gracia Navas, para construir una casa en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 114.

A don Santiago Turiégano Espinosa, para construir una casa en la calle de los Pinos Baja, 73.

A don Roque Martín Rubio, para construir una casa con sótanos y áticos en la calle de Rodríguez San Pedro, número 16.

A don Fernando García Blanco, para ampliar una planta en la finca número 39 de la calle de Silvio Abad.

A don José Fernández Gómez, para construir un edificio en la calle de Saturnino Tejera, 14.

A doña María C. Torres Trillo, para construir una casa en la calle de la Sierra Bermeja, sin número.

A José Banús (S. A.), para construir cinco casas en el sector de San Blas (bloque 3, casas números 2, 3, 4, 5 y 6).

A don Quiterio Labeandero Cezar, para construir una casa en la calle de Urgel, con vuelta a la de El Toboso.

A Edificios y Obras (S. A.), para ampliar dos naves y una oficina en la finca número 26 de la calle de Vital Aza.

A Construcciones Metálicas Muga (S. A.), para construir una caseta de transformación en la carretera de Villaverde, sin número.

A don Claudio Morales Nieto, para construir una nave y una vivienda en la carretera de Vicálvaro, sin número.

119. Conceder licencia, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, así como por ajustarse a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, según el informe de los Servicios Técnicos, a don Fidel Bermejo para construir una casa en la calle del Paraíso, sin número, como acogida a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 47 de la Ordenanza de exacciones reguladora, y a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipula la base 48 de dicha Ordenanza.

120 a 123. Conceder licencia a don Justo Arias para construir cuatro casas, compuestas de plantas de sótano y ocho más en la calle del Sur (casas C y D) y en la de Ponzano, con vuelta a la del Sur (casas B y A), teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid y sus alrededores.

Gobierno interior y Personal

124. Jubilar a don Victoriano Alcolea Rey en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de marzo último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 48,69 pesetas diarias, 70 por 100 de las 69,57 pesetas que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 7,29 pesetas, equivalentes al 15 por 100, resultando un jornal pasivo total de 55,98 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

125. Jubilar a don Marcos García Nogal en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de abril último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 43,73 pesetas diarias, 66 por 100 de las 66,26 pesetas que le sirven de regu-

lador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 6,55 pesetas, equivalentes al 15 por 100, resultando un jornal pasivo total de 50,28 pesetas diarias, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

126. Jubilar a don Juan José Jiménez Oliva en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de marzo último y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un jornal pasivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 59,68 pesetas, 78 por 100 de las 76,52 pesetas que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 8,94 pesetas, equivalentes al 15 por 100, resultando un jornal pasivo total de 68,62 pesetas, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

127. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de noviembre de 1958, por el que fué jubilado el operario de Parques y Jardines don Manuel Alvarez Pasalobos, en el sentido de acumularle el tiempo de nueve años, dos meses y diecisiete días de servicios militares, correspondiéndole un jornal pasivo, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 55,65 pesetas diarias, 84 por 100 de las 66,25 pesetas que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 8,35 pesetas, equivalentes al 15 por 100, resultando un jornal pasivo total de 64 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

128. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de diciembre de 1958, por el que fué jubilado el Sargento de la Policía Municipal don Alfredo Volpini Samper, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años, siete meses y ocho días de servicios militares, correspondiéndole un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, de conformidad con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 26.307,66 pesetas anuales, 75 por 100 de las 35.076,89 pesetas que le sirven de regulador; incrementado, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, en 3.946,14 pesetas, equivalentes al 15 por 100, resultando un haber pasivo total de 30.243,80 pesetas anuales, que pueden tener aplicación a la partida correspondiente del capítulo III del vigente presupuesto; siéndole de abono las diferencias que esta rectificación produzca.

129 a 131. Contratar los servicios de doña María Dolores Ugalde López, doña Elena Martín Tello y doña Mercedes Gil Domínguez como Auxiliares de las oficinas municipales, con la remuneración anual de 12.000 pesetas, que deberán ser cargo a la partida 18 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

132. Abonar a doña Carmen Novo Verdeal, en concepto de viuda del que fué Subalterno municipal don José Vázquez Fernández, por sí y en representación de su hijo menor de edad, llamado Emilio, y conjuntamente con los mayores, Vicenta, Rogelio, Arturo y José, la cantidad de 2.133,37 pesetas por la mensualidad extraordinaria de Navidad de 1958, que será cargo a la partida 49 del vigente presupuesto.

133. Abonar a doña Magdalena Cordobés Maroto, viuda del que fué operario de Talleres Generales don Enrique

Pérez Martínez, fallecido en acto de servicio, la cantidad de 2.239,97 pesetas, que le corresponde percibir por diferencias devengadas y no percibidas por el causante; debiendo ser cargo a la partida 708 del vigente presupuesto.

134. Abonar a doña Juliana Domingo Jiménez, en concepto de viuda del que fué Bombero del Servicio contra Incendios don Antonio Martínez Domingo, por sí y en representación de sus dos hijos menores de edad, llamados Paula y Emiliano, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el finado: por los haberes líquidos del mes de enero último, 2.355,62 pesetas; por la ayuda familiar líquida del mismo mes, 662,76 pesetas; por el plus de carestía de vida del mes de enero, 194,04 pesetas, y por la parte proporcional de las mensualidades extraordinarias de abril y julio de 1959, 632,76 pesetas, con cargo a las partidas 103, 105, 107 y 103, respectivamente, del vigente presupuesto.

135. Abonar a doña Ana Alloza Labajos, en concepto de hija del que fué Inspector de Mercados don Andrés Alloza Belenguer, vista la renuncia hecha por el hermano de la solicitante, don Félix, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por su fallecido padre; por la pensión del mes de marzo último, 1.789,97 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de julio y de la media de abril del corriente año, 1.392,19 pesetas; debiendo ser cargo dichas cantidades a las partidas 529 y 531, respectivamente, del vigente presupuesto.

136. Abonar a doña Heliadora Muñoz Rico, en concepto de viuda del que fué Auxiliar del Grupo A) don Mauro Rico Fuentetaja, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, llamados Angel, Felipe y Juan, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por el plus de carestía de vida (parte proporcional del cuarto trimestre de 1958), 400 pesetas, y por la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 1958, 2.205,03 pesetas; siendo cargo dichas cantidades a la partida 708 del vigente presupuesto.

137. Abonar a doña Eva Díaz-Valero Pérez, como hija del que fué jubilado don Melchor Díaz-Valero Santiago, conjuntamente con sus seis hermanas mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión del mes de diciembre de 1957, 422,22 pesetas, y por la paga de Navidad de 1957, 408,60 pesetas; correspondiéndoles, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, y con efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1957, la pensión de 14,28 pesetas diarias, que por haber percibido la de 13,62 pesetas hay una diferencia a favor del causante de 240 pesetas por pensión y 80 pesetas por pagas extraordinarias; cantidades que podrán ser satisfechas a los herederos con cargo a la partida 708 del vigente presupuesto.

138. Autorizar el cambio de apellidos del Médico de la Beneficencia Municipal don José Gómez Vergara, que, en lo sucesivo, se denominará José Lumbreras Vergara, por haberle sido autorizado tal modificación mediante el oportuno expediente seguido a su instancia ante la Dirección General de los Registros y del Notariado.

139. Conceder al operario del Servicio de Limpiezas don José Antonio Pérez Pérez, de conformidad con lo informado por la Intervención, un anticipo reintegrable, en catorce mensualidades, de 2.468,40 pesetas, que autoriza el apartado 4.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local y Real Decreto-ley de 16 de diciembre de 1929; debiendo ser cargo dicho gasto a la partida 694 del vigente presupuesto.

140. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la denuncia de mora formulada por doña Esperanza Ronco Gurrea, Visitadora sanitaria del Laboratorio, contra la denegación tácita a su pretensión de ser nombrada Auxiliar técnico del Laboratorio, teniendo en cuenta, entre otras razones, que la obtención de dicho cargo ha de ser mediante concurso-oposición, exigiéndose

título de Licenciado o Doctor en Medicina, Farmacia, Veterinaria o Ciencias Químicas o Naturales, circunstancias que no concurren en la interesada, sin que pueda conferírle derecho alguno el hecho de haberse encargado de funciones para las que no estaba facultada; debiendo cursarse las órdenes oportunas para el cese inmediato de la interesada en la labor de laboratorio y vacuación a que está dedicada, y pasar sin demora a realizar el cometido propio de Visitadora sanitaria.

141. Desestimar la petición de prórroga de la excedencia voluntaria formulada por el Guardia de Policía Municipal don Mariano Bejarano López, por haber transcurrido los diez años de tal situación, determinados en los artículos 62 y 68 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local; debiendo requerirse al interesado para que en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas se reintegre a su cargo, declarándole cesante en el cargo, caso de no verificarlo.

142. Desestimar la petición de pensión suscrita por doña Felisa Gutiérrez Maro, viuda de don Valentín Amores Añoover, operario de Parques y Jardines, teniendo en cuenta que éste sólo prestó servicios al Ayuntamiento durante seis años, nueve meses y veintiún días, no llegando, por tanto, a los diez años que determina el artículo 332 de la vigente ley de Régimen local y demás disposiciones referentes al caso.

143. Desestimar la instancia del operario del Servicio de Cementerios don Modesto Campazas Rubio, en la que solicita se tenga en cuenta, a efectos de asignación de pensión de retiro, el aumento de carácter general de 12 pesetas diarias, teniendo en cuenta que los efectos de la jubilación son desde la fecha en que se cumple la edad reglamentaria para la misma, y que por lo que respecta al solicitante ésta es la del 22 de diciembre de 1957, aun cuando la resolución sea posterior o anterior.

144. Desestimar la petición de reconocimiento de servicios prestados como interino en el Cuerpo de Policía Municipal, y formulada por el Guarda urbano y rural, de don Gregorio Díaz Maroto Puebla, teniendo en cuenta que, según informa la Jefatura de aquel Cuerpo, no aparece antecedente alguno que se relacione con el interesado.

145. Desestimar la instancia del Mozo sanitario don Belarmino Chacón Rodríguez, en la que solicita se le respete el jornal que, con arreglo a los años de servicios prestados en Jardines, venía percibiendo, teniendo en cuenta que fué nombrado Mozo sanitario como consecuencia de concurso-oposición restringido celebrado al efecto, en el que tomó parte de manera voluntaria.

146. Desestimar la instancia de la operaria del Servicio de Puericultura doña Dolores Bermúdez Martín, en la que solicita el reconocimiento del tiempo que trabajó como Lavandera en dicha Institución, teniendo en cuenta que dichos servicios los prestó con carácter eventual y retribuida con cargo al crédito que utilizaba el Conserje de Casas Consistoriales para dichos menesteres, no siendo designada para tal cometido por la Alcaldía Presidencia.

147. Desestimar la instancia suscrita por el Guardia de Policía Municipal don Mariano Luna Ferrero, en la que solicita señalamiento de haber pasivo, teniendo en cuenta que no reúne el mínimo de veinte años de servicios activos prestados a la Corporación, ya que los servicios prestados que reconoce el Consejo Supremo de Justicia Militar han de considerarse complementarios para mejora en los derechos pasivos, pero nunca para el cómputo a efectos de obtención de tal beneficio.

148 a 157. Imponer a los funcionarios y obreros municipales que se relacionan, de conformidad con las propuestas formuladas por los Instructores de los expedientes de responsabilidades que se les ha seguido, las sanciones que para cada uno se indican:

A don Francisco Calvo Hernando, operario de Limpiezas, un mes de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, prevista en el artículo 102 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

A doña Francisca Torres Torres, Auxiliar administrativo, multa de diez días de haber por una falta grave de defectuoso cumplimiento de funciones, artículo 105, número 2, del propio reglamento.

A don Carlos Gary Lage, operario de Limpiezas, un mes de suspensión de empleo y jornal por dos faltas graves de ausencia injustificada e irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 102, número 103, del propio reglamento.

A don Fernando Gómez Pérez, operario de Limpiezas, multa de dos días de jornal por una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 103, apartado 2.º, del propio reglamento.

A don Francisco García Toro, operario de Limpiezas, dos sanciones de cinco días de suspensión de empleo y jornal cada una por dos faltas graves de defectuoso cumplimiento de sus funciones y desconsideración hacia otros funcionarios, artículos 105, párrafo 2.º, y 103, número 2, del propio reglamento.

A don Antonio Diéguez Romo, operario de Limpiezas, un mes de suspensión de empleo y jornal por una falta grave de ausencia injustificada del servicio, artículo 102, apartado 1.º, del propio reglamento.

A don Eduardo Donaire Loro, operario de Talleres Generales, multa de tres días de haber por una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 103, párrafo 2.º, del propio reglamento.

A don Francisco Fernández Martínez, operario de Limpiezas, multa de tres días de jornal por una falta grave de defectuoso cumplimiento de sus funciones, artículo 105, párrafo 2.º, del propio reglamento.

A don Eulogio Martín Ruiz, operario de Limpiezas, apercibimiento y un mes de suspensión de empleo y jornal por una falta de irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 103, número 2, y otra de ausencia injustificada, artículo 102, número 1, del propio reglamento.

A don Miguel Navarro Calvo, operario de Limpiezas, las sanciones de seis meses de suspensión de empleo y jornal, apercibimiento y tres días de suspensión de empleo y jornal por una falta de irrespetuosidad en acto de servicio, artículo 103, 2.º d); otra de defectuoso cumplimiento de sus funciones, artículo 105, 1.º b), y otra de ausencia injustificada del servicio, artículo 102-1, 2.º, del propio reglamento.

A petición del señor Alvarez Molina, por indicación del Concejal Delegado de la Banda Municipal, señor Muñoz Lusarreta, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo se desestime la propuesta del Director de la referida Agrupación artística encaminada a establecer mejoras económicas a los Profesores de la misma que tienen la consideración de Solistas.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

158 a 160. Aprobar tres gastos, de 20.658,07, 4.077,53 y 17.714,42 pesetas, con cargo a la partida 509 del vigente presupuesto, para realizar trabajos de instalación eléctrica en el grupo escolar Dulce Nombre de María, en las escuelas unitarias de la calle del Monte Perdido, 49 (Vallecas), y la de la calle de los Picos de Europa, 7.

161 y 162. Aprobar dos gastos, de pesetas 37.733,28 y 18.369,20, con cargo a la partida 508 del vigente presupuesto (parte reservada para "obras normales"), para obras de saneamiento y fontanería en el grupo escolar Joaquín Costa y de pintura en el grupo escolar Albino Hernández (Villaverde).

163. Aprobar un gasto de 16.000 pesetas, con cargo a

la partida 402 del vigente presupuesto, para la concesión de una ayuda económica para el funcionamiento del comedor de la escuela situada en el Cerro del Tío Pío Felipe, que regenta la Orden de Misioneras de Jesús Obrero.

164. Aprobar un gasto de 300 pesetas mensuales, con cargo a la partida 407 del vigente presupuesto, para la contratación de los servicios de don Agapito Mangas Herradón como encargado de la custodia y vigilancia del grupo escolar Veinte de Noviembre, de la Colonia de San Vicente de Paúl.

165. Aprobar un gasto de 475 pesetas, con cargo a la partida 409 del vigente presupuesto, para la reparación de la báscula existente en el grupo escolar municipal San Eugenio y San Isidro.

166 a 169. Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 508 del vigente presupuesto, para las atenciones que se indican:

88.825 pesetas, para obras y reparaciones menores, importe de la relación de cantidades a librar en calidad de "a justificar" a los Directores de grupos escolares y Maestros que regentan escuelas de esta capital.

9.877,92 pesetas, para trabajos de sustitución de la cocina en la vivienda del Conserje del grupo escolar Andrés Manjón.

58.513,44 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar Nuestra Señora de la Almudena.

139.436,40 pesetas, para obras de reparación en el grupo escolar San Eugenio y San Isidro.

170. Aprobar un gasto de 3.000 pesetas, con cargo a la partida 407 del vigente presupuesto, para conceder una ayuda económica a la Directora del grupo escolar Divino Maestro, a fin de atender, en parte, al sostenimiento de los servicios de calefacción de dicho grupo escolar.

171 a 192. Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 508 del vigente presupuesto (parte reservada para "obras normales"), para las atenciones que se indican:

11.804 pesetas, para obras de saneamiento en el grupo escolar Jerónimo de Quintana.

50.460,90 pesetas, para instalación de estufas en el grupo escolar República de Venezuela.

18.482,23 pesetas, para pintura y reparación en el Dispensario Médico del grupo escolar Pardo Bazán.

5.873,55 pesetas, para instalación de cocina en el grupo escolar Huarte de San Juan.

86.968,16 pesetas, para trabajos de pintura en el grupo escolar Amador de los Ríos.

8.889,92 pesetas, para reparación de las puertas metálicas del grupo escolar Perú.

112.840 pesetas, para trabajos de cerramiento en las Escuelas Bosque.

11.888,10 pesetas, para reparación del pabellón del comedor en las Escuelas Bosque.

18.262,40 pesetas, para trabajos de fontanería en el grupo escolar Fernández Moratín.

26.956,80 pesetas, para trabajos de enfoscado en el grupo escolar Francisco de Quevedo.

25.608,96 pesetas, para obras de saneamiento en la escuela nacional de la barriada de El Plantío.

39.071,29 pesetas, para trabajos de pintura y reparación en el grupo escolar Francisco Fatou (Vallecas).

64.801,58 pesetas, para trabajos de pintura y reparación en el grupo escolar San Isidro (niños).

11.404,99 pesetas, para obras de pintura en el Dispensario Médico del grupo escolar Fernando el Católico.

2.580,24 pesetas, para trabajos de fontanería en el grupo escolar Marcelo Usera.

5.897,86 pesetas, para obras de pintura y reparación en el Dispensario Médico del grupo escolar Nuestra Señora de la Almudena.

4.882,80 pesetas, para obras de instalación de bocas de

riego en el grupo escolar Nuestra Señora de los Angeles.

10.541,83 pesetas, para trabajos de pintura y reparación en el Dispensario Médico del grupo escolar General Mola.

4.668,50 pesetas, para trabajos de pintura en el Dispensario Médico del grupo escolar Doctor Eijo Garay.

44.991,87 pesetas, para obras de instalación de estufas en el grupo escolar Onésimo Redondo.

85.251,02 pesetas, para obras de pintura y reparación en el grupo escolar Onésimo Redondo.

3.114,83 pesetas, para instalación de protecciones metálicas en el grupo escolar Tirso de Molina.

193. Aprobar un gasto de 22.253,89 pesetas, con cargo a la partida 509 del vigente presupuesto, para realizar obras de instalación eléctrica en el grupo escolar Nuestra Señora de la Torre.

194 a 197. Aprobar los gastos siguientes, con cargo a la partida 508 del vigente presupuesto (parte reservada para "obras normales"), para las atenciones que se indican:

62.681,03 pesetas, para obras de instalación de protecciones metálicas en el grupo escolar Palacio Valdés.

12.386,40 pesetas, para obras de reparación en la vivienda del Conserje del grupo escolar Víctor Pradera.

12.445,42 pesetas, para obras de pintura y reparación en la escuela unitaria de niños número 1 de Vicálvaro (Ventas).

5.898,01 pesetas, para obras de pintura y reparación en el Dispensario Médico del grupo escolar Nuestra Señora del Pilar.

198. Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la partida 402 del vigente presupuesto, para atender a la renovación y reparación del mobiliario y material escolar de las escuelas del Patronato Milicias de Cristo (barrio de Orcasitas).

199 a 202. Aprobar los siguientes gastos, con cargo a la partida 508 del vigente presupuesto (parte reservada para "obras normales"), para las atenciones que se indican:

9.832,44 pesetas, para trabajos de pintura y reparación en el grupo escolar Nuestra Señora de la Paloma.

7.356,76 pesetas, para trabajos de instalación de estufas en la escuela graduada de niñas de San Pablo.

28.042,56 pesetas, para obras de instalación de la cocina en la escuela graduada de San Pablo (Puente de Vallecas).

77.747,91 pesetas, para trabajos de pintura en el grupo escolar San José de Calasanz.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

203. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo la designación del Teniente de Alcalde don Alejandro Ruiz de Grijalba y del Concejal don Miguel Eugenio Moreno Ruiz para que, en representación del Ayuntamiento, asistan a la Exposición de Pintura organizada por el Conservatorio de Museos de Burdeos, con la colaboración de varios Ayuntamientos, entre ellos el de Madrid, que se celebrará en dicha ciudad francesa durante los días 20 del corriente al 31 de julio próximo, asignando a cada uno de dichos señores la cantidad de 10.000 pesetas para atender a los gastos de viaje y estancia, cuya cantidad total, de 20.000 pesetas, será cargo a la partida 7.^a del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal.

204. Quedar enterada de un telegrama del Presidente del Consejo Municipal de París, Dr. Pierre Devraigne, expresando, en nombre propio y en el de dicha ciudad, su condolencia por el accidente de aviación ocurrido el día 29 del pasado mes de abril en la línea Barcelona-Madrid, y en el que perdieron la vida todos los pasajeros y tripulantes.

205. Quedar enterada de una carta de la excelentísima

señora Marquesa de la Puebla de los Infantes, fecha 22 de abril último, expresando su agradecimiento por el pésame de la Corporación con motivo del fallecimiento de su padre, excelentísimo señor Marqués de Hoyos, Alcalde que fué de la capital.

Fomento

206. Aprobar y abonar una certificación, expedida por la Dirección Facultativa de las obras de la catedral de Nuestra Señora de la Almudena en 14 de abril último, que asciende a la cantidad de 1.937.591,19 pesetas, a favor de la empresa Sociedad anónima Nicasio Pérez, cuya certificación hace la número 30 a cuenta de las obras de construcción de la citada catedral; debiendo ser cargo dicha suma, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 46 del vigente presupuesto de Urbanismo.

Gobierno interior y Personal

207. Nombrar con carácter interino, y por el plazo máximo de seis meses, Fieles pesadores del Matadero, de conformidad con la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, a don Gabriel Borrás Coll, don Gabriel Martínez Muñoz, don Juan Antonio Encinas Espeso, don Félix Herreros López, don Ricardo Benavides García, don Juan Marino Juárez Sánchez, don Esteban Rianza Santamaría, don Rafael Velasco Pérez, don Jaime Martínez Diego, don Francisco Javier Franquelo y don Gabino Armendáriz Sanz, con la advertencia de que cesarán en el cargo, aun antes de cumplido el expresado plazo, si se proveyesen en propiedad las plazas, o así se dispusiese por cualquier otra causa.

Cultura

208. Conceder a don Eutiquio García Pastor, funcionario municipal afecto al Servicio de Talleres Generales y Transportes de este Ayuntamiento, una ayuda económica de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 590 del vigente presupuesto, señalada por la Intervención Municipal, a fin de que pueda hacer frente a los gastos a que ha de atender con motivo de que un hijo suyo, que termina la carrera eclesiástica, cantará su primera misa en el corriente mes.

* * *

209. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el trágico accidente de aviación ocurrido el día 29 de abril último en la línea Barcelona-Madrid, y en el que perdieron la vida todos los tripulantes y pasajeros, y, entre éstos, el campeón de Europa de gimnasia, don Joaquín Blume, y su esposa y otros deportistas, y trasladar esta muestra de condolencia tanto a los familiares de las víctimas, como a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Se levantó la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

BANDO

HAGO SABER: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo XIV del vigente reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército sobre prórrogas de incorporación a filas de segunda clase, por razón de estudios, se pone en conocimiento de los mozos pertenecien-

tes a los reemplazos de los años 1955 a 1958, ambos inclusive, que actualmente disfruten de dicho beneficio y quieran prorrogarlo por un año, y a los del reemplazo de 1959 que deseen acogerse al indicado beneficio, la obligación que tienen de solicitarlo, durante los meses de mayo y junio próximo, del señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta a que pertenezcan, de conformidad con lo prevenido en el artículo 279 del referido reglamento, y de acuerdo con el texto de los artículos que al final se transcriben.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los interesados en dichas prórrogas de segunda clase que las Juntas de Clasificación de las tres Cajas de Recluta de esta capital fallarán los expedientes citados durante la primera quincena del mes de julio. Estos actos serán públicos, y la asistencia de los interesados a los mismos es voluntaria.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

REGLAMENTO

Art. 278. Los mozos del reemplazo anual que cursen estudios en territorio nacional o en el extranjero; los que justifiquen hallarse pendientes de tomar parte en unas oposiciones ya convocadas para obtener destino del Estado, Provincia, Municipio o Empresa de carácter oficial; los religiosos profesos que se estén preparando para los ministerios propios de su Instituto, y los profesionales artistas u obreros pensionados para ampliar sus estudios en el extranjero podrán retrasar la incorporación a filas por un año, contado desde el 1 de agosto a igual fecha del año siguiente, plazo que podrá ser prorrogado por períodos de un año durante cinco consecutivos, solicitados anualmente por los interesados.

Art. 279. Los comprendidos en el artículo anterior que deseen disfrutar prórroga de incorporación a filas de segunda clase por un año lo solicitarán durante los meses de mayo y junio, mediante instancia dirigida al Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, o al Negociado de Reclutamiento a que pertenezca el Municipio en que fueron alistados, firmadas por los interesados, o por sus padres o tutores si fueran menores de edad. Si al formular la petición de prórroga no hubieran sido clasificados por la Junta o tuvieran pendiente recurso dealzada, lo harán constar en sus instancias, para que antes de resolver la petición se tenga en cuenta la clasificación que se les adjudique y sean eliminadas las peticiones de los clasificados excluidos totalmente del servicio militar y separados temporalmente del contingente.

A las instancias solicitando prórrogas de segunda clase de un año por razón de estudios ya comenzados, se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificación de matrícula, o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedida por el director del establecimiento oficial o academia en que curse sus estudios, o por su profesor particular si fuera privada.
- b) Certificación de las asignaturas aprobadas, y cursos académicos en que lo fueron.
- c) Certificación del jefe del establecimiento de enseñanza, o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar; y
- d) Certificado de buena conducta.

Los que cursen estudios para actuar en oposiciones ya convocadas expresarán en sus instancias la fecha del *Boletín Oficial* en que fueron anunciadas, y acompañarán a ellas los documentos precisos para acreditar que han sido admitidos al concurso o tienen aptitud profesional para actuar en él.

* * *

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

- Don Angel Pérez Miño, para cacharrería en la calle de Martínez Izquierdo, 75.
- Don Jesús Vargas Ochagavía, para depósito cerrado en la calle de Narváez, 13.
- Don Alfredo Bellod Gómez, para academia en la calle de Montesa, 27.
- Caucho Especial M. R. M. (S. A.), para almacén de conductores eléctricos en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 54.
- Don Julián García Gutiérrez, para pensión en la calle de la Ballesta, 8.
- Olmeda y Vinuesa (S. A.), para depósito cerrado, como cambio de nombre, en la calle de Casto Plasencia, 8.
- Salón Mediterráneo (S. A.), para domicilio social en la calle del General Mola, 69.
- Don Mariano Barriga González, para venta de comestibles y huevos en la calle de José Villarreal, 4.
- Don Teodoro Núñez Martín, para taller de ajuste, como cambio de nombre, en la calle de Andrés Mellado, 76.
- Don Manuel Campaña Ruiz, para oficina en la calle de Don Ramón de la Cruz, 100.
- Borregón Hermanos (S. A.), para mantequería y venta de fiambres en la calle de Diego de León, 30.
- Universal Films (S. L.), para distribuidor de películas en la avenida de José Antonio, 38.
- Don Francisco Morales Fontán, para venta de artículos de limpieza en la calle de Hermenegildo Bielsa, 4.
- Aurelio Alcalde y Compañía, para almacén de papel en la calle de Guzmán el Bueno, 87.
- Don José María Sánchez Albadalejo, para frutería en la calle de Martín Machío, 25.
- Don Luis Granados Aguilar, para platería y relojería en la calle de Orense, 51.
- Don Marcelo Martín Jiménez, para taberna en la calle de Jardines, 7.
- Don Alfonso Alfaya Rodríguez, para imprenta en la calle de Juana Elorza, 6.
- Don Víctor Fernández Iglesias, para lechería en la calle de José del Pino, 50.
- Don Manuel Vázquez Vázquez, para venta de comestibles en la calle del Carmen, 3 (Vallecas).
- Don Marcelino García Collantes, para taller de reparación de calzado en la calle del Campillo, 12.
- Doña Josefa Pérez Tomás, para cacharrería en la calle de Claudio Coello, 68.
- Don Rodolfo Vilariño de la Cruz, para estudio fotográfico con galería en la calle de José Ortega y Gasset, 50.
- Don Secundino Castiñeiras, para taller de hojalatería y vidriería en la calle de Javier de Burgos, 1.
- Bernardo Iribarnegaray García, para taller de construcción de rodillos para imprenta en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 31.
- Don Martín Esteban Valverde, para venta de materiales de construcción en la calle de las Navas del Rey, 6.
- Don José Puche Soriano, para fábrica de perfumes en la calle de la Virgen de Africa, 2.
- Don Domingo Rodríguez Prada, para bodegón en la calle de Manuel Hernáez, 3.
- Doña Ana Martín Sebastián, para taller de herrería en la calle de Marcudos, 3.
- Don Manuel Rodríguez Fernández, para venta de sidra por mayor en la calle de Hernani, 13.

Doña Rocío Carín Parejo, para peluquería de señoras en la calle de López de Hoyos, 180.

Don Manuel Cuellas Menéndez, para taller de sastrería con géneros en la carretera de Aragón, 59.

Jarillo (S. L.), para depósito cerrado en la calle de Canillas, 44.

Don Antonio Fernández Romero, para contratista en la calle de Mantuano, 45.

Doña Amalia Fernández Méndez e hijos, para lechería y venta de pan y bollos en la calle de la Vía Lusitana, 22.

Don José Lozano Ruiz, para fábrica de losetas en la calle de Vicente Camarón, 1.

Hijos de León Hernando Díaz, para lechería en la calle de Salvador Martínez, 7.

Doña Caridad Cuartero Roperio, para taberna en la calle del General Palanca, 22.

Don José Antonio Carrillo Martínez, para taller de herrero cerrajero en la calle del General Aranda, 8.

Don Ernesto Hernández Gómez, para pensión en la calle de las Huertas, 66.

Don Ladislao Morella Morella, para tienda de ultramarinos en la calle de Ibiza, 16.

Don Bienvenido Palacio Isaba, para venta de frutos secos en la calle de Lope de Haro, 15.

Don Manuel Alfaro Lería, para instalar una mesa de fútbol en la calle del Amparo, 84.

Don Juan Roiz Morantes, para almacén de embutidos, jamones, etc., en la calle del Monte Oliveti, 3.

Don Pedro Dones Ballesteros, para bodegón en la calle de la Sierra de Alcubierre, 4.

Don Alberto Martín de los Ríos, para fábrica de calzado en la calle de Sancho Dávila, 5.

Don Francisco Sánchez, para taller de ajuste en la calle de Manuel Maroto, 50.

Don Pedro Palazón García, para venta de frutos secos en la calle del León, 4.

Doña Ana María Arribas Conde, para perfumería en el Mercado de Barceló, cajón número 36.

Lanas y Redondo (S. L.), para domicilio social en la calle del Conde de Peñalver, 18.

Edificios Feygon (S. A.), para domicilio social en la calle del Doctor Fleming, 28.

Walux (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de Alberto Aguilera, 38.

Plus Ultra (C. A. de Seguros generales), para oficinas en la plaza de las Cortes, 5.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Manuel Rincón Garrido, para taller de ajuste en la calle de Antonio Rodríguez Villa, 34.

Don Francisco Bueno Corral, para carnicería y tablaje en la Ciudad Pegaso, sin número.

Don Cipriano Fraile Martín, para venta de carnes, tocino y jamón en la calle de López de Hoyos, 229.

Don Juan Martín Basanta, para taller de ajuste en la calle de San Enrique, 11.

Don Adolfo López Bobo, para fábrica de cables en la calle de Santa Inés, 12.

Boleras, Espectáculos y Deportes (S. A.), para bolera, ambigü y domicilio social en la calle de Goya, 5 y 7.

Don Pedro Olías Rodríguez, para cafetería, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 26.

Don Francisco Barcia Díaz, para garaje en la calle de Vicente Camarón, 12.

Don Gervasio García de Cueto, para almacén de maderas en la calle de Rosa Menéndez, 10.

Don Rafael Gisbert Escoda, para fábrica de cajas de cartón en la calle de Navas del Rey, 10.

- Don Lorenzo de Castro López, para taller de carrocería y de ajuste con soldadura en la calle de Bravo Murillo, 237.
- Don Emilio Llamas Castaño, para taller de ajuste en la calle de Argüeso, 23.
- Don Pedro Lebrero Díez, para fábrica de tinte y despacho en la calle de Bravo Murillo, 248.
- Doña Benita Olivares Rivera, para vaquería con veinte reses en la avenida de la Albufera, 75.
- Don Graciano Diéguez Félix, para garaje en la calle de Amós de Escalante, 3.
- Don Zoilo Martín Ruiz, para tabajería con cámara en la calle de Amparo Usera, 16.
- Don Narciso García Prieto, para instalar una cámara frigorífica en la calle del Amparo, 54.
- Don Miguel Angel Grande, para cafetería en la calle de Bravo Murillo, 279.
- Don Juan Francisco Díez Blasco, para establo con diez reses y despacho de leche en la calle del Barco, 12 (Villaverde).
- Don Gabriel Carrasco Araque y don José García Benito, para taller mecánico en la plaza del Capitán Haya, 5.
- Termomecánica (S. A.), para taller mecánico en el paseo del General Primo de Rivera, 35.
- Don Antonio Ruano Abanades, para taller de reparación de calzado en la calle de las Delicias, 24.
- Don Martín Toribio Rodríguez, para taller mecánico en la calle de la Fortuna, 32.
- Don Mariano Valencia López, para bar en la calle del Cañaveral, 88.
- Doña Julia Martínez Pérez, para garaje, venta de automóviles e instalar un surtidor de gasolina en la calle de Alberto Aguilera, 62.
- Don Luis Bernardo Cristóbal, para taberna en la calle de la Cruz, 3.
- Don Angel Castilla Polo, para ampliación de maquinaria en la calle de Dolores Sánchez Carrascosa, 1.
- Don Manuel Hernández García, para venta de tocino y jamón en la calle del Doctor Esquerdo, 79.
- Doña Angeles López Riópérez, para cafetería y bar en la plaza del Carmen, 1.
- Don Julián Asenjo Carnicero, para taller de carpintería mecánica en la calle del Divino Redentor, 39.
- Don Alfonso Bayón Gallego, para fábrica de objetos de plástico en la calle de Marcudos, 2.
- Doña Felisa Angela García Cermeño, para bar en la plaza de Camorritos, 3.
- Sánchez Guinot Gamboa y Compañía (S. A.), para fundición y taller de pulido en la calle de Pantoja, 11.
- Abrasivos y Exclusivas (S. A.), para venta de maquinaria, abrasivos y soldadura y oficinas en la calle de Modesto Lafuente, 40.
- Don Isidoro Rodríguez Fernández, para garaje con soldadura en la calle de Jesús del Gran Poder, 4.
- Don Longinos Falantes González, para almacén de abonos en la plaza de la Sierra de Ayllón, 3.
- Don Faustino Pelayo Güemes, para vaquería con veinte reses en la calle de Alcántara, 57.
- Don Sinesio Ruiz García, para taller de cerrajería en la calle de Ramírez Tomé, 8.
- Don Matías Sánchez Morales, para taller de ajuste en la calle del Marqués de Monteagudo, 12.
- Don Silverio Aguirre Campano, para instalar una mianerva, como ampliación, en la calle de Canencia, 16.
- Don Jesús Marcial García, para taller mecánico en la calle de Olite, 14.
- Don Modesto Cobos Cobos, para taller de construcción y reparación de cocinas con soldadura autógena en el camino alto de San Isidro, 4.
- Don Pedro Roca Zanúy, para taller de manipulado de papel en la calle de la Virgen del Val, 10.
- Manufacturas Médicas (S. A.), para fábrica de óxido nítrico en la calle de García Luna, 24.
- Don José Ranz González, para molino de pienso en la calle de las Cruces, con vuelta a la del Acuario, 9.
- Don Miguel Gallardo Rebollo, para taller de biselado y plateado de cristal en el paseo de las Acacias, 59.
- Don Rafael Anglada Caba, para taller de reparación de automóviles en la calle de Colomer, 24.
- Don Jaime Colás Izaguirre, para café bar, como cambio de nombre, en la calle de Carretas, 4.
- Don Victorio Bragado Pérez, para taller de carpintería mecánica en la calle de los Mártires de La Ventilla, 26.
- Doña María Martín Mielgol, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Trafalgar, 17.
- Don Miguel Valentín Pastrana, para taller de ajuste en la calle de Julián del Cerro, 10.
- Don José Antonio Esplada Díaz, para taller de encuadernación en la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, 12.
- Doña Rosario Simón García, para cafetería en la calle del Capitán Blanco Argibay, 38.
- Don Tirso Martínez Alvarez, para taller mecánico en la calle de Bocángel, 31.
- Don Juan Manuel Martín, para imprenta en la calle de Carlos Rubio, 4.
- Doña Rita Vaquero Guerrero, para café bar en la calle de Amparo Usera, 6.
- Don Macario Martín Rojo, para fábrica de tubería de cemento en la calle de Angel Puech, 11.
- Don Narciso Blanco Blanco, para pastelería con horno en la calle de la Virgen del Portillo, 27.
- Don Antonio Lorenzo Cantelar, para exposición y venta de automóviles en el paseo del General Martínez Campos, 5.
- Don Eustaquio Vicente González, para taberna en la calle de José Pastor, 52.
- Don Pablo Perela Gardiel, para alquiler de bicicletas en la calle del Licenciado Vidrieras, 8.
- Don Adolfo Legido Ruiz, para venta de calzados en la calle del Pelicano, 1.
- Sucesores de Fernández y Compañía, para ampliación de maquinaria en la calle de Mira el Sol, 11.
- La Moderna Apicultura (S. A.), para ampliación de maquinaria en la calle de Jorge Juan, 139.
- Don Arturo Cerro Sanz, para taller mecánico en la calle de Cicerón, 16.
- Herrajes del Papel y Cartón (S. L.), para taller de ajuste y soldadura autógena en la calle de Isidra Jiménez, número 10.
- Don Juan Sánchez Zarco, para taller de ajuste en la calle de Alejandro Sánchez, 85.
- José Blázquez y Compañía (S. R. C.), para garaje en la calle de Bolívar, 13.
- Don Angel Villanueva Zornoza, para garaje en la calle de la Batalla de Brunete, 19.
- Don Vicente Bermejo Aguado, para imprenta en la calle de los Castillejos, 32.
- Motrandi (S. L.), para fábrica de equipos para soldadura y domicilio social en la calle de Lérida, 68.
- Don Miguel Martín Blázquez, para tabajería en la calle de Nuestra Señora la Blanca, 19.
- Don Pablo García-Arcicóllar, para fábrica mecánica de calzado en la calle del Capitán Blanco Argibay, 43.
- Don Francisco Aguadero Muñoz, para taller de herrero cerrajero en la calle de Carolina Pano, 27.
- Don Clemente Monje Sancho, para cafetería y pastelería en el paseo de las Delicias, 100.
- Don Epifanio Martín Fraile, para cafetería y bar en la avenida de la Albufera, 75.
- Don Angel Menal Gabas, para taller de ajuste en la calle de Becerril, 9.

Don Fulgencio Lázaro Catalina, para taller de moldeo de materias plásticas en la calle de la Batalla del Salado, 55.

Don Angel Sánchez Díez, para café bar en la calle de José Ortega y Gasset, 11.

DENEGACIONES

Don José López Gómez, para depósito de maderas en la calle de Esquilache, 12.

Doña Cayetana Lorente Rubio, para abacería y fábrica de churros en la avenida de San Diego, 150.

Don José Sainero Villamor, para taller de herrero cerrajero en la calle del Blasón, 3.

Don Luis Orejuela Bonilla, para abacería y frutería en la calle de Velilla, 59.

Agropecuaria del Ampurdán (S. A.), para hotel, restaurante, bar y garaje en la calle de Núñez de Balboa, 104.

Madrid, 11 de mayo de 1959.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de abril último, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Director de las Piscinas Municipales, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Director de las Piscinas Municipales de Madrid, dotada con el sueldo inicial de 21.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, y con los derechos y obligaciones inherentes al ejercicio del mencionado cargo.

Segunda. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrá en cuenta en este concurso los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en la fecha de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, provincia, Municipio o entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los

facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarta. Los concursantes deberán presentar una Memoria en la que se haga constar cuantos datos estimen precisos para, en una piscina de gran capacidad, organizar los servicios de índole público y deportivo, distribución de personal, organización de servicios médicos en caso de accidente, primeros auxilios y salvamento de naufragos. Reglamentación deportiva de la materia, material utilizable, tratamiento de las aguas, normas sobre funcionamiento y explotación, y cuantos conocimientos, a juicio del concursante, considere necesarios para el mejor funcionamiento de la instalación.

Dicha Memoria deberá presentarse en folios escritos a máquina, a dos renglones, y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de veinticinco folios.

Quinta. Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

1.º Méritos de valoración objetiva.

a) Tiempo de servicios prestados en instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Madrid; y

b) Tiempo de servicios prestados en instalaciones de la misma índole a otras Corporaciones locales.

2.º Méritos de valoración discrecional.

a) Conocimiento de la natación y aptitud específica para el desempeño de sus funciones.

b) Servicios prestados en organización de instalaciones y actividades deportivas, competiciones de natación, asistencia a Congresos deportivos de índole nacional o internacional, publicaciones, cargos deportivos desempeñados en organismos o Centros oficiales o privados, etc.; y

c) Títulos y recompensas obtenidos en certámenes deportivos, y cualesquiera otros que se aporten y que el Tribunal estime su valoración.

Sexta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, acompañadas de la Memoria a que se refiere la cuarta, del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, y de cuantos documentos estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base tercera.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante de la Federación Castellana de Natación, un Arquitecto municipal, un Médico de la Beneficencia Municipal, el Jefe de la Sección de Deportes y Festejos del Ayuntamiento y el representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Décima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimoprimer. El Tribunal elevará su propuesta unipersonal a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimosegunda. El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil; y

d) Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, expedido por el Centro donde preste o haya prestado sus servicios, o una declaración jurada suscrita por el concursante en la que se haga constar que por no haber pertenecido a ningún organismo oficial no se encuentra depurado ni sancionado por ningún concepto.

Décimotercera. Si dentro del plazo indicado, y salvo en caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimocuarta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación de las bases de convocatoria; y

Décimoquinta. El concursante que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 8 de mayo de 1959. — El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

MONTEPIO DE PREVISION

de los Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 1959

Conceder el anticipo o renovación que reglamentariamente proceda a varias peticiones.

Solicitada la devolución de un descuento, que se considera duplicado, se acordó denegarlo, por ajustarse a las normas reglamentarias.

Abonar con cargo al socorro por defunción causado por don Julio Torres Torollo, Brigada de Policía Municipal, jubilado, la cantidad

de 3.443 pesetas, que en total suponen los gastos de enterramiento, y que han sido satisfechos por sus hijos, doña Pilar, don Julio y don Luis Torres.

Conceder a doña Hermenegilda Peláez Zamorano, viuda de don Angel Reyes Hernández, Guardia de Policía Municipal, la pensión temporal por diez años de 3.781,25 pesetas anuales.

Conceder a doña Enriqueta Blanch Hayn, viuda de don Ramón Pulido Raya, Oficial técnicoadministrativo de Intervención, la pensión vitalicia de 57.062,31 pesetas anuales.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Urbano Sánchez Sánchez proyecta sustituir un electromotor de 0,75 caballos de fuerza por otro de un caballo de fuerza en la casa número 8 de la calle de Serrano Jover.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha sustitución expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Isidoro Trueba Fernández proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de nueve caballos, en la casa número 2 de la calle de Perales de Tajuña.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Cano Olivares proyecta establecer una carbonería en la casa número 1 de la plaza de los Remedios (Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don David Romero Machuca proyecta ampliar su carpintería mecánica sita en la casa número 25 de la calle de Mantuano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Francisco Lacalle Arana proyecta instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en el cajón número 13 del Mercado de Diego de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 6 de julio de 1959

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES